

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Requena

2025/08997 Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la exposición pública del padrón fiscal correspondiente a la tasa de control de vertidos a la red de alcantarillado municipal correspondiente al primer semestre del ejercicio 2024.

ANUNCIO

Aprobado por Resolución de Alcaldía número 2172 de fecha 21 de Julio de 2025, el padrón correspondiente a la Tasa de control de vertidos a la red de alcantarillado municipal, primer semestre, ejercicio 2024.

Se expone al público el citado padrón, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen. De no presentarse reclamaciones en el plazo antes indicado, la anterior Resolución se entenderá definitivamente adoptada.

Se establece como plazo de cobro del 1 de agosto al 1 de octubre de 2025, ambos inclusive.

El pago en voluntaria se puede efectuar en las oficinas de las siguientes entidades bancarias colaboradoras designadas por el Ayuntamiento: Cajamar, CaixaBank, Banco Sabadell y Caixa Popular y a través de giro postal mediante la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

Una vez finalizado el periodo voluntario de pago, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que les correspondan, los intereses de demora hasta su pago y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello conforme a lo previsto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La publicación del Edicto se entiende como notificación colectiva a todos los contribuyentes afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la citada Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los referidos padrones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Requena, 22 de julio de 2025.—El alcalde, Mario Sánchez González.

